



Córdoba, 2 de junio de 2020

Expte. Ref.: 0010851/2020

**VISTO:**

Que por resol 133/2020 se sugieren y disponen modificaciones al régimen de enseñanza de grado; en particular para la toma de exámenes parciales, cuestión que resulta necesaria encuadrar; y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 2 de la citada resolución se manifiesta que *“En virtud de lo dispuesto precedentemente las modalidades de evaluación podrán ser evaluaciones grupales, a libro abierto, procesuales y otras que las cátedras consideren oportunas”*.

*“En función de las dificultades de conectividad, las evaluaciones no serán en línea (de manera sincrónica) sino con tiempos de entrega pautados según calendario elaborado por las direcciones de carreras y comunicados en tiempo prudencial a los estudiantes que tendrán un margen de 48 has para entregar de manera virtual sus evaluaciones”*.

Que desde las direcciones de carreras de grado, en conjunto y colaboración con el Área de Tecnología Educativa, se ha construido un calendario de parciales que respeta la distancia de 48hs. entre cada uno de ellos, y releva modalidades de parcial y requerimientos tecnológicos a tal fin.

Que se hace necesario prever y distribuir el uso de la plataforma Moodle de manera adecuada en el uso de recursos para evaluación.

Que se han presentado casos de asignaturas con inscripción masiva (entre 300 y 1100 estudiantes) que están solicitando asesoramiento y ya han manifestado interés en tomar parciales con la modalidad de cuestionarios en línea con opción múltiple.

Que esta herramienta ya ha sido implementada en otras oportunidades por las cátedras con buen desempeño y es adecuada para tomar evaluaciones masivas.

Que esta modalidad de evaluación requiere de un tiempo acotado de resolución y que por tanto el lapso de 48 horas de entrega no es adecuado para su correcto uso como herramienta para tal fin.

Que realizadas las consultas a especialistas todos recomiendan adecuar el tiempo de apertura del recurso al tiempo implicado en su resolución para evitar un uso incorrecto de la herramienta y no dejarlo abierto más de 2 horas.

**Por ello;**

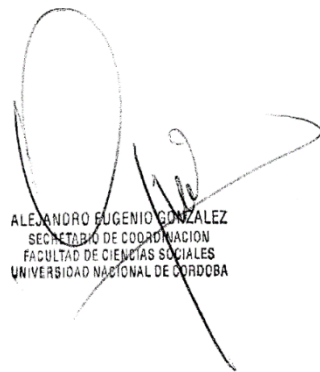
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
AD REFERÉNDUM DEL HCD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Área de Tecnología Educativa, a Secretaría Académica y Direcciones de Carreras a producir cambios en los horarios de entrega de parciales.


**ARTÍCULO 2º:** Disponer que los parciales planificados tipo cuestionarios con opción múltiple queden en línea no más de 2 horas a partir del o los horarios definidos. Los/as estudiantes que no puedan conectarse en tal oportunidad, rendirán con la modalidad que la cátedras dispongan y en la fecha prevista para los/as estudiantes trabajadores/as.

**ARTÍCULO 3º:** La Secretaría Académica, el Área de Tecnología Educativa, las Direcciones de Carreras y las cátedras deberán instrumentar los mecanismos para que los/as estudiantes puedan acceder a las fechas y horarios de los parciales con la anticipación suficiente a fin de disponer de las condiciones necesarias para su realización.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Comunicar y oportunamente archivar



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MgTER. MARÍA INÉS PERALTA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION Nº: 167**